



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 028 - 2008-CMPP

Puno, 27 de Marzo del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el dictamen N° 101-2007-CPMASC, elevado por la Comisión Permanente de Regidores de Administración y Finanzas, del Concejo Municipal Provincial de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 164-2003-V de fecha 05 de Agosto del 2003, se hizo entrega de módulos industriales (Maqui centros) a la Municipalidad Provincial de Puno a través del Programa de Equipamiento Básico Municipal - PREBAM, entre otros, maquinaria consistente en Módulos de Mecánica Automotriz y Mecánica de Producción;

Que, a la fecha los módulos indicados en el considerando anterior, no se encuentran operativos, debido a dificultades en cuanto a existencia de espacios físicos, infraestructura y operadores técnicos para su uso correspondiente en nuestra Municipalidad Provincial, por lo que se debe implementar acciones que permitan su uso adecuado y responsable;

Que, el Instituto Superior Público "José Antonio Encinas" ha solicitado se le otorgue en cesión en uso los módulos de mecánica automotriz y mecánica de producción, justificando su necesidad de contar con estos equipos, así como el uso que se le otorgaría, siendo trascendente que servirán para el proceso de enseñanza - aprendizaje en dicha Institución Educativa de nivel superior;

Que, en este sentido es necesario acordar el otorgamiento de cesión en uso a título gratuito, a favor de Instituto Superior Público José Antonio Encinas la maquinaria consistente en un modulo de mecánica automotriz y otro de mecánica de la producción, debiendo encargarse a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración su implementación, debiendo para ello suscribirse el contrato de cesión en uso correspondiente, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, N° 29151 y su Reglamento el D.S. 007-2008-VIVIENDA;

Que, conforme lo establece el D.S. 007-2008-VIVIENDA, reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, por la cesión en uso sólo se otorga el derecho excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular, a efectos que lo destina a la ejecución de un proyecto de interés y/o desarrollo social sin fines de lucro;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 9° numeral 25) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades Públicas; en estas consideraciones y con el objetivo de poder servir a la población, en casos como el presente, corresponde atender las peticiones siempre y cuando no afecten el buen uso de los bienes cedidos, así como, el propio patrimonio de la Municipalidad;

Que, el artículo 59° de la ley N° 27972 señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha acordado lo siguiente:





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

Artículo Primero.- OTORGAR, en calidad de cesión en uso, a favor del Instituto Superior Público "José Antonio Encinas" a título Gratuito, los bienes consistentes en:

1. Un Módulo de Mecánica Automotriz, consistente en: 01 (una) caja rectificadora de bocinas de bielas y accesorios, con código T8210; 01 (una) pulidora de cilindros, con código 3M9814; 01 (una) caja rectificadora vertical prec p/cilindros y accesorios, con código T716B; 01 (una) caja barrenadora de metales y accesorios con código T8115-1; 01 (una) banco de pruebas de bomba de inyección con código 12PSD100.
2. Un Módulo Mecánica de Producción, consistente en: torno fresadora multiuso, modelo JN28OT 06 (seis); Set de Herramientas Mecánicas 06 (seis).

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración, suscriba la documentación necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente con la indicación expresa de características del bien o bienes, su valor, el estado de conservación, el plazo de afectación, la finalidad o destino y los informes periódicos a la entidad cedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Bultrón Castillo
Alcalde